



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Aprueba nuevas medidas de la Comisión para la Adecuación, Sostenibilidad y Proyección Institucional de la Universidad Austral de Chile.

Nº 080

VALDIVIA, 06 de diciembre de 2022.

VISTOS: [El D.R. Nº 075 de 15 de noviembre de 2022 que Conformar Comisión para la adecuación, sostenibilidad y proyección institucional de la Universidad Austral de Chile](#); lo acordado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2022; lo acordado por el Directorio en sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2022; [y lo dispuesto en el artículo 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación](#).

CONSIDERANDO:

1°.- Que las medidas propuestas al Consejo Académico y al Directorio por parte de la Comisión para la Adecuación, Sostenibilidad y Proyección Institucional de la Universidad Austral de Chile tienen el propósito de garantizar la prestación del servicio académico que constituye el fin corporativo e histórico de la Universidad Austral de Chile, al tiempo que asumir los ineludibles desafíos que permitan estabilizar a la Corporación.

2°.- Que las medidas que aquí se promulgan son sin perjuicio de otras que a futuro proponga la Comisión para la Adecuación, Sostenibilidad y Proyección Institucional de la Universidad Austral de Chile.

D E C R E T O

1°.- El presupuesto 2023 será ajustado trimestralmente en el sentido de incorporar los menores egresos o mayores ingresos que, en virtud de las medidas propuestas por la comisión para la adecuación, sostenibilidad y proyección institucional, sean aprobadas por los cuerpos colegiados. Lo anterior es sin perjuicio de las atribuciones estatutarias de los cuerpos colegiados o de la administración central, en el mismo sentido señalado.

2°.- Se mantendrán en su valor nominal los sueldos de los Directivos regidos por el D.R. Nº 318-A de 30 de septiembre de 1993, durante el año 2023, complementando una reducción real proyectada en un periodo de 4 años (2020 – 2023) de un 27,3%.

3°.- Suspéndase de manera inmediata y temporal, por el plazo de dos años, todo proceso de contratación de académicos, salvo que la contratación sea el resultado de una obligación contraída o que se contraiga corporativamente con terceros. La suspensión no aplica para los procesos en los que ya



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

se ha comunicado a un postulante que se adjudicó el concurso por parte de la Dirección de Personal.

Para todo requerimiento de nuevo gasto en docencia que pretenda exceptuarse de la regla (carreras que no han entrado en régimen, renunciadas y jubilaciones, entre otros), se revisará primero la capacidad académica y carga docente de la unidad respectiva para determinar si se autoriza por parte de las vicerrectorías correspondientes una excepción, llamando a un concurso académico o una suplencia con docencia a honorarios.

4°.- Las unidades respectivas procederán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**HANS G. RICHTER BECERRA
RECTOR**

**JORGE MANZANO NAHUELPAÑ
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica